



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 23 de diciembre de 2003

Número 4.280

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.409. - Autorización a la Sociedad Grupo ITEVELES S.A. para la realización de las inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas en su ITV de Ceuta.

4.411. - Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

4.412. - Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas y proyectos seleccionados del ejercicio 2003, como anexos al Convenio de prestaciones básicas de serv. sociales en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Soc. y la Consejería de Sanidad y B.S.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.422. - Delegación de determinada competencia en materia de extranjería en el/la Jefe/a de la Oficina Única de Extranjería.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.410. - Nombramiento de D.^a Cristina Ruiz Arroyo como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo y de D. José M.^a Viñas Salvador como Secretario de la misma.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.400. - Notificación a D.^a Raquel Cohen de Chocron, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.^a Africa Muñoz Sánchez, del local sito en Avda. de Africa nº 38 para ejercer la actividad de ferretería y venta de pinturas.

4.407. - Notificación a D. Oscar Toledo Pardoy a D. Juan A. López Campos, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Luis Jesús Díaz Guerrero, del local sito en TTe. Gral. Muslera, Parques de Ceuta, local B-7, para ejercer la actividad de restaurante.

4.408. - Notificación a D. Javier Linares Ballejo, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.^a Iamina Mohamed Lahasen, del local sito en c/ Calderón de la Barca nº 35 para ejercer la actividad de churrería-bar-cafetería.

4.415. - Notificación a Café, Bebidas y Complementos, S.L., relativa a necesidad de presentar solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

4.423. - PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio a D. José Antonio Viso Pacheco.

4.424. - PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio a D. José Antonio Viso Pacheco.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.419. - Notificación a D. Karin Mohamed Ahmed, en expediente 03-340-0003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

4.405. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a anulación de actos de liquidación.

4.406. - Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras, en número de acta 134/2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.414. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

4.416.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.391.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 611/2003.

4.392.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 615/2003.

4.393.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 613/2003.

4.394.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 619/2003.

4.395.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 585/2003.

4.396.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 587/2003.

4.397.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 595/2003.

4.398.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 589/2003.

4.399.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 591/2003.

4.401.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 597/2003.

4.402.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 599/2003.

4.403.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 609/2003.

4.404.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 601/2003.

Juzgado de Menores de Ceuta

4.390.- Emplazamiento a D. Mohamed Mohamed Amin y a D.ª Fatma Amin Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 7/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.417.- Requisitoria a D. Juan Enrique Senabre Gallach, en Diligencias Previas 312/2002, Procedimiento Abreviado 98/2003.

4.418.- Requisitoria a D. Abdelali Chidali, en Diligencias Previas 2062/2002, Procedimiento Abreviado 369/2003.

4.420.- Requisitoria a D. Miguel Molinero Maldonado, en Diligencias Previas 582/2002, Procedimiento Abreviado 50/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.413.- Devolución de fianza a Leo Partners S.L. por el diseño y desarrollo de Plan de Mejora de la Calidad Empresarial.

4.421.- PROCESA.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. por la rehabilitación de la Contraguardía de San Javier.

4.425.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de climatización para el edificio de la U.N.E.D., sito en Avda. de Africa nº 12, en expte. 92735/2003.

4.426.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación de elementos necesarios para establecer una adecuada infraestructura en el Aula Informática del Centro Asociado de la U.N.E.D., en expte. 67245/2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

4.390.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 7/03 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que los demandados en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, notifíquese a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. MOHAMED MOHAMED AMIN Y D^a. FATMA AMIN MOHAMED, la resolución del auto de fecha 23 de octubre pasado cuyo tenor literal es el siguiente: "Se despacha a instancias de D. FERNANDO ROBLES MORENO Y D. MANUEL NAVIA FERNANDEZ, parte ejecutante, ejecución frente a D. MOHAMED MOHAMED AMIN Y D^a. FATMA AMIN MOHAMED, de forma solidaria por la cantidad de 300 euros"

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados en el presente procedimiento D. MOHAMED MOHAMED AMIN Y D^a. FATMA AMIN MOHAMED expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dos de diciembre de dos mil tres. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.391.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. YAMILA MOHAMED MOHAMED, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 611/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,10 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.392.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. YUSEF ABDEL-LAH AHMED, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 615/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,20 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.393.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELHIBIB AKARMAS, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 613/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,15 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.394.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. TARIK ABSELAM MOHAMED MAATI, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 619/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONS-

TRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,25 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.395.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDERRAHMAN CHAIRI HACHIMI, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 585/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,05 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.296.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 587/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,10 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.397.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. IRENE CARNEIRO ALVAREZ, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 595/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,25 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.398.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER SANTAMARÍA PACHECO, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 589/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,15 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que in-

tente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.399.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED YAMANI, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 591/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,20 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.400.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dña. Africa Muñoz Sánchez, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. de África nº 38, para ejercer la actividad de Ferretería y Venta de Pintura.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado o el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*,

dado que no se ha podido practicar la notificación a la Dña. Raquel Cohen de Chocron.

Ceuta, 11 De Diciembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.-
Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.401.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED HOSSAIN LAHASEN, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 597/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,30 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.402.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL CASTILLO GÓMEZ, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 599/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,35 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expi-

de la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a nueve de diciembre de dos mil tres.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.403.-D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 609/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,05 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.404.-D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 601/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 DE MARZO DE 2004 a las 10,00 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diez de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

4.405.-D. JOSE DIEGO CRUCES DELAVEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Se hace saber a las empresas que a continuación se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las Resoluciones por las que se anulan las actas de liquidación por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27-11-1992):

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
130/2003	JOSE GAYANGO MEJIAS	51.423,80 EUROS
131/2003	JOSE LUIS SANCHEZ RIQUELME	51.423,80 EUROS
132/2003	JOSE ANTONIO MULERO LARA	92.285,50 EUROS
136/2003	CONST. O'DONNELL-97, S.L.	51.423,80 EUROS
140/2003	FRANCISCO JAVIER FIESTAS GOMEZ	30.310,49 EUROS

Contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el lltmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Ceuta*.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a once de diciembre de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

4.406.-D. JOSE DIEGO CRUCES DELAVEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Se hace saber a la empresa que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles la Resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27-11-1992):

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
134/2003	P. Pº. DE LAS PALMERAS, S. L.	223.523,29

Contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el lltmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a once de diciembre de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.407. - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Luis Jesús Díaz Guerrero, solicita licencia de implantación de local sito en Teniente General Muslera, Parques de Ceuta, Fase I, B-7-A, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a la D. Oscar Toledo Pardo y D. Juan A. López Campos.

Ceuta, 11 De Diciembre de 2003. - Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.408. - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dña. Iamina Mohamed Lahasen, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. de África nº 38, para ejercer la actividad de Churrería-Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a la D. Javier Linares Ballejo.

Ceuta, 11 De Diciembre de 2003. - Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.409. - RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD GRUPO ITEVELESA, S. A., A REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS O EXCEPCIONALES DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS EN SU ITV DE CEUTA.

Visto el escrito de D. Fernando Rodolfo González, en representación de la Sociedad GRUPO ITEVELESA, S.A., de fecha 23 de octubre de 2003.

Visto el Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

Esta Consejería, en ejercicio de las funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía transferidos a la Ciudad Autónoma de Ceuta por el Real Decreto 2.502/1996, de 5 de diciembre, resuelve:

Autorizar a la estación de Inspección Técnica de Vehículos que la Sociedad GRUPO ITEVELESA, S. A., tiene ubicada en esta ciudad a realizar inspecciones, tanto periódicas como excepcionales, de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas.

La presente autorización sería revocada en el caso de que dejasen de cumplirse las condiciones necesarias para el eficaz desempeño de la misma.

Ceuta, 26 de noviembre de 2003. - LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Elena María Sánchez Villaverde.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.410. - Con fecha 02 de diciembre de 2003, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, dicta la siguiente Resolución relativa a la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-12-03, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El trece de noviembre de dos mil dos se firma acuerdo con la Ilma. Sra. Directora General de Consumo y Atención al Ciudadano, relativo a la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 22.1.2 dispone que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en materia de defensa de los consumidores y usuarios. 2.- Real Decreto 33/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de defensa de los consumidores y usuarios cuyo Anexo B, letra a, señala como función que asume la Ciudad de Ceuta la promoción y el desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios. 3.- Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo que establece en el artículo 3.2 que las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico o, se establecerán por la Administración General del Estado mediante acuerdos suscritos a través del Instituto Nacional de Consumo, con las correspondientes Administraciones Públicas. 4.- Asimismo el párrafo 4, del artículo 3 del Real Decreto citado, señala que estarán compuestas por un Presidente y un Secretario, cargos

que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones Públicas y serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el Diario Oficial correspondiente. 5.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003, por el que se delegan en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, las materias en defensa de usuarios y consumidores, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Nómbrase a D. Cristina Ruiz Arroyo Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, al objeto de realizar las funciones propias de su cargo. 2.- Nómbrase a D. José M^a. Viñas Salvador, Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, al objeto de realizar las funciones propias de dicho cargo. 3.- Publíquense los presentes nombramientos en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, en cumplimiento del artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993. 4.- Trasládese el presente nombramiento o su anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, al Instituto Nacional de Consumo, tal y como se prevee en la estipulación 3 del Acuerdo suscrito.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 16 de diciembre de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.411.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 20 de octubre de 2003, procedió a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de Programas de Intervención Social Integral para Erradicación de la Pobreza. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Convenio que seguidamente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

En Madrid, a 27 de noviembre de dos mil tres.

RE UNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos So-

ciales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado nº 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excm. Sra. D^a. Yolanda Bel Blanca, como Consejera de Sanidad y Bienestar Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, el 18 de junio 2003, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía para Ceuta y del Real Decreto 30/1999 de 15 de enero, sobre traspaso y funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de asistencia social, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánica económica 119.04.3113L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V.- Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el B.O.E., nº. 115, del 14 de mayo de 2003.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (15.451,31 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, se compromete a aportar la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (15.451,31 Euros) según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual, a la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Ceuta la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), la Ciudad Autónoma de Ceuta, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Ciudad Autónoma de Ceuta deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Ceuta, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se

llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sexta. Información.

La Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social del Menor y de la Familia y el representante de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el/la Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2003.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: DOLORES PASTILLA GÓMEZ.

4.412.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 20 de octubre de 2003, procedió a la aprobación del Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como anexos al Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Mercados de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en fecha 20 de diciembre de 1999. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el *Boletín oficial de la Ciudad*; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Protocolo Adicional que seguidamente se transcribe:

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2003, COMO ANEXOS AL CONVENIO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999.

En Madrid, a 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado nº 164 del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999 del 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, de 14 de enero), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la Excelentísima Señora Doña Yolanda Bel Blanca, como Consejera de Sanidad y Bienestar Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, el 18 de junio de 2003, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por delegación de competencias mediante Decreto de 18 de junio de 2003, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, nº 14, extraordinario de 19 de junio.

Ambas partes, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta en fecha 20 de diciembre de 1999 establece en su cláusula novena, la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones y los correspondientes proyectos, ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlos a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de fecha 14 de mayo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas y dichas Ciudades del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarla a través del pre-

sente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 del 13 de enero, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente "protocolo adicional" al Convenio programa suscrito con fecha 20 de diciembre de 1999, el cual se registrará por las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA: La incorporación, como Anexo al Convenio Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

SEGUNDA: La dotación económica para la ejecución del Convenio Programa, dentro del ejercicio económico de 2003, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

- Incorporación de remanentes	
- Ciudad Autónoma	454.013,64E
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	454.013,64E
TOTAL	908.027,28E

TERCERA: En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio Programa de fecha 20 de diciembre de 1999.

LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: DOLORES PASTILLA GÓMEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.413.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Adjudicatario: LEO PARTNERS, S. L.

Suministro, Obra, Consultoría y Asistencia Técnica: Diseño y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad Empresarial.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 15 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.414.- A tenor de lo establecido en el Art. 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre y Art. 23 de la L. G. S. SL, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de dicho reglamento, así como en el Art. 125 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla, adjuntamos relación de Créditos Incobrables, cuyos deudores por paradero desconocido o Insuficiencia de Bienes, no han satisfecho la deuda con el Sistema.

Por todo lo anterior, los Organos Recaudatorios de la Tesorería General de la Seguridad Social, convienen en publicar dichos Créditos Incobrables a efectos de interrumpir su posible prescripción.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 2003.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

N.º Expediente	Sujeto Responsable	Importe de los Débitos
510192125-48	SERVICIO TECNICO ALFAYGORAS.L.	3.075,86
510193520-82	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	9.699,08
51019435-12	PINTURAS HERRERO S.L.	5.973,42
51019431-08	NONO Y MIGUEL S.L.	4.839,81
510196456-02	NONO Y MIGUEL S.L.	47,5
510196266-06	TRANSARENA S.A.	13.806,81
510198122-13	JOSEFA MONFARLER GRANADOS	3.835,09
510198129-20	JOSE ALMECLJA TRIPIANA	5.767,51
510192118-41	FRANAMANS.L.	233.574,89
510193549-14	JOVE GIL FRANCISCA	3.738,58
51019422-96	MOHAMED CHAIB ABDEL TIF	17.252,74
51019288-11	CNES.DECORACIONES VIMA S.L.	10.234,11
510196432-75	SERFER CEUTA NAVAL, SDAD.COOP.	20.131,06
510197165-29	GOMEZ RODRIGUEZ AFRICA	4.634,04
51019120-13	MANCILLA LAGARES MANUEL	24.646,92
510194539-31	DEL CAMPO DONOSO FRANCISCO	15.664,83
510194554-46	CHAIB ABDESELAM EIDUAN	14.424,12
510196224-61	GALLARDO FERNANDEZ RAMON	10.527,5
510194249-33	ZAYAS MARTINEZ BERNARDO	13.656,52
510197249-16	ABSELAM KADDUR ABDELILA	483,29
510194321-07	RHILANE BEN MOHAMED MOHAMED	18.028,92
510193303-59	PINO REDONDOLUIS	21.387,9
510194582-74	AGENCIA MARTINEZ CEUTA S.L.	67.541,98
510196404-47	ENFEDAL ABDELKRIM MOHAMED	5.048,48
510197211-75	CASANOVA GARCIA MARGARITA	9.185,79
510198209-03	FRIFORALS.L.	218,03
51019854-42	FRIFORALS.L.	67.045,49
510197245-12	MOHAMED MOHAMED AHMED	2.361,39
510194608-03	CH.KISHINCHAND MAHTANI, BH.DISHINCHAND MAHTANI, C.B.	19.546,18
510197226-90	PALLARES ESCORZA FRANCISCO	1.584,81
510198113-04	MOHAMED MOHAMED HAMMU	11.314,66
510188172-84	GOMEZ MOYA JOSE LUIS	20.407,81
510198212-06	CORTES MEDINILLA LUCIA	4501,35
510194280-63	RAISS QURIALGI FARID	17.259,63
510196577-26	GALAN LOPEZ PEDRO	9.699,53
510188325-43	LOPEZ PLANAS ANTONIO	18.497,77
510190201-70	RIOS VEGA SILVIA	32.474,87
510193461-23	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	17.311,9
510193494-56	ARQUES CASTILLO MARIANO	19.033,77
5101893-39	CRISTALUMINS.L.	12.552,1
510190250-22	MOHAMED EL MEHDIMUSTAFA	9.981,95
510197201-65	MOHAMED ALI SUAD	11.145,33
510193207-60	MOHAMED MILUD MALIKA	5.116,99
510197338-08	TORRES RODRIGUEZ FRANCISCO	2.998,31
510197195-59	HAMED MEHDI MOHAMED	8.596,21
510197279-46	GONZALEZ MORENO MANUEL	2.986,13

N.º Expediente	Sujeto Responsable	Importe de los Débitos
510197334-04	BULAICH AHMED LISSAN EDDINE	7.153,29
510189163~05	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED	3.397,98
510196252-89	RAHAL AMAR OMAR	13.466,63
510196425-68	POSTIGO BERNAL JOSE MARCELINO	9.959,77
510196583-32	HOSSAIN ALI HOSSAIN	9.473,38
510198118-09	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	1.744,94
510198159-50	ROMAN DURAN MIGUEL	2.918,37
510198169-60	JUAN SANTIAGO MARTIN	1.467,09
510196222-59	LLOPIS LUQUE ANTONIO	7.245,73
51019480-57	LLOPIS LUQUE ANTONIO	1.826,55
1105943106-89	BERNAL GARCIA ANDRES	2.717,13
510198228-22	C.I.Z. JAEN S.L.	32.316,53
510198229-23	ALMACENES NTRA.SRA. AFRICA S.L.	22.312,64
510198286-80	LA HUERTA CEUTA S.L.	23.404,64
510188752-82	MOHAMED AMAR HADDU	3.550,5
51019128-21	AMAR HADDY MOHAMED	35.816,03
510191176-72	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS	22.354,89
51019255-75	BUCHAIB MOHAMED FATIMA	814,34
510193282-38	AMAR MOHAMED MUSTAFA	8.916,34
510198322-19	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	8.324,32
510188267-82	MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	26.304,46
510188286-04	ONCINA FERRER SALVADOR	15.941,91
510188610-37	QUETGLAS PRATS M.ª VICTORIA	10.299,77
51019634-65	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	15.941,91
51019120-13	MANCILLA LAGARES MANUEL	24.646,92
510196247-84	MOHAMED MOHAMED HASSAN	6.383,76
510193593-58	SCHIAFFINO MAZA M.ª JOSE	6.364,18
510193546-11	DRIS MOHAMED HASSAN	15.626,46
1102961786-35	ESTUDILLO ORELLANA FRANCISCO	5.826,98
510193141-91	LARBI CHERIF AHMED	6.913,19
510198116-07	MERIEM AMAR AHMED	147,37
510198197-88	CONSTRUCCIONES AGOSCAN S.L.	5.325,88
510194443-32	SOBHRAJAMAL JESWANI BHOORI	4.626,07
510194461-50	MOHAMED MOHAMED AHMED	3.747,27
51019844-32	CORTINA CABALLERO ROCIO	7.436,58
510197250-17	CORTINA CABALLERO ROCIO	9.483,72
510192143-66	BO JIMENEZ RAMON	1.175,1
51019339-86	BO JIMENEZ RAMON	15.902,23
51019337-84	BO ALFAYA RAMON	15.902,23
51019548-52	GORROCHATEGUI TABOADA LUIS	15.902,23
510195272-82	OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA S.L.	280.361,27
51019113-06	TELECEUTA S.A.	373.750,82
510189349-94	PROCEUTAS.A.	875,19
51019039-05	LOPEZ HEREDIA ANTONIO	5.089,82
510191234-33	LOPEZ HEREDIA ANTONIO	14.521,59
51019364-14	ABDERRAYAT LAARBI HASSAN	5.259,92
510193480-42	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES DE CEUTA S.L.	25.509,17
5101945-79	ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	24.698,06
51019415-89	ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	10.381,4
510194344-30	VIUDA E HIJOS DE MIGUEL GONZALEZ S.L.	89.501,59
510194416-05	ALCANTARA ASTORGA FRANCISCO	4.509,32
510196271-11	CABEZOS MOTE FRANCISCO J.	14.399,35
510196293-33	ESTRUCTURAS COBESAN S.L.	5.362,96
510198301-95	AMAR MILUD FATIMA	167,68
510198302-96	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	298,05
510198306-03	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	445,5
510198335-32	MULTISERVICIOS FINANCIEROS CEUTIES S.L.	25.915,95
510188309-27	DIAZ FLORIDO MANUEL	15.805,73
51019227-47	PONTONAS FRIGORIFICAS S.A.	7.874,36
510196267-07	PONTONAS FRIGORIFICAS S.A.	33.353,56
510194567-59	DEVICON S.L.	50.287,69
51018888-00	ALMACENES ALMADRABA S.L.	2.151,75
5101944-78	ALMACENES ALMADRABA S.L.	1.574,88

N.º Expediente	Sujeto Responsable	Importe de los Débitos
51 01 96 441-84	AL ATAR SERRACH S.L.	1.290,63
51 01 92 53-73	MOHAMED AHMED HADDUCH	4.446,92
51 01 94 255-38	VEGA GUTIERREZ LUCAS	14.826,74
51 01 93 226-79	PINTURAS CEUTA S.L.	23.714,43
51 01 91 269-68	RECUPERACIONES CEUTA S.L.	218.885,81
51 01 89 314-59	VIDEO COMUNITARIO CEUTA S.L.	17.278,58
51 01 91 425-30	CARMONA RIVERA ANTONIO	7.794,13
51 01 96 510-56	CEUTASOLS.L.	32.377,42
51 01 88 381-02	ALCANTARA TRUJILLO FRANCISCO	18.360,01
51 01 91 177-73	BEMEITEZ CANTERO PABLO	7.573,94
51 01 91 397-02	MUSTAFALA LAZID MOHTAR	2.333,39
51 01 943-77	SUCONA TALLER S.L.	11.989,04
51 01 96 258-95	SONIA CEUTA S.L.	9.610,2
51 01 91 118-14	MOHAMED HADDU HASSAN	10.049,79
51 01 96 317-57	CANAL CEUTA S.L.	40.034,64
51 01 93 38-85	JIMENEZ AGUADO SANTA MAGDALENA	17.161,43

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.415. - Ante la imposibilidad de notificar por los procedimientos habituales (Notificador), y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 59, Título 111, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación, la empresa que deberá presentar en el registro General de la Ciudad de Ceuta, solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente boletín:

- CAFÉ, BEBIDAS Y COMPLEMENTOS. - N.º R.º S.º: 25.1458/CE. - CIF: B11958311.

Ceuta, 17 de diciembre de 2003.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: YOLANDA BEL BLANCA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.416. - EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACIÓN adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por R.D. 163/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el artículo 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos. 111, 182 y 183 del ya mencionado reglamento y artículo 129 de la O.M. de 22 de febrero de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en artículo. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

- RECURSO ORDINARIO, en el plazo de un MES contados a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, NO SE SUSPENDERÁ, salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio en los artículos 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta a 17 de diciembre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
01/19	Paco Pérez Viajes SA.	C/Delgado Serrano, 1 Bj.	32.213,58
01/98	Talleres Manolo Rivera S. L.	Plg. Ind. Alboran, nave 27-28	8.820,32
02/256	Lepusmar SL.	Pso. Revellin, 22 bj.	33.450,12
03/47	Tavares Castelo Branco, Jose A.	C/Isidoro Martínez, 1 51A	2.258,70
03/102	Bejer Wenche	Plg. Ind. Alboran, nave 31	2.247,06
03/160	Ferrallas y estructuras Estrecho S. L.	C/Machado, 12 bj.	6.957,01
03/502	Cozar Martin, M ^a . Carmen	Bd. Zurron, C/Neptuno, 30 5º Izq.	234,41
03/737	Dris Mohamed Ismael	Pso. Palmeras, 8 Bj.	246,65
03/747	Deportes Africa Sport S. L.	Avd. C. Dato, 1	7.628,53
03/754	Abdelkader Mohamed Mustafa	C/Padilla, 9 Bj.	277,48
03/775	Abdellah Abdeselam Rachida	C/Argentina, 44 bj.	277,48
03/780	Cial. Frucar S. L.	Bd. Zurron, C/Neptuno, 30 51	236,32
03/791	Construmar Ceuta S. L.	C/Sevilla, 40 Bj.	120,21
03/812	Exc. JJ Junior 2000 S. L.	Plg. Ind. Alboran, nave 22	1.529,13
03/835	Sepúlveda Parreño M ^a . Concepción	C/Salud Tejero, 4 7B	1.361,73

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.417.- D. JUAN ENRIQUE SANABRE GALLACH, hijo de JUAN ENRIQUE y de M^a. CRISTINA, de nacionalidad español, nacido en Valencia el 26-10-1976, con último domicilio conocido en Valencia, C/Varón de San Petrillo, nº 36-3º-6º, con D.N.I./PTE. 29.189.081, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos del delito de CONTRA LA SALUD PUBLICA, que le resultan en el Procedimiento: Diligencias Previas nº 312/02, P. A., número 98/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a lunes, quince de diciembre de dos mil tres. - EL MAGISTRADO JUEZ.

4.418.- D. ABDELALI CHIDALI, hijo de CHIDALI y de RAHWI, de nacionalidad marroquí, nacido en Beni Melal el 31-12-1976, con último domicilio conocido en Marruecos, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos del delito de FALSEDAD, que le resultan en el Procedimiento: Diligencias Previas nº 2.062/02, P. A., número 369/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a lunes, quince de diciembre de dos mil tres. - EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.419.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 03-340-0003.
Nombre y Apellidos: KARIM MOHAMED AHMED.
Domicilio: BDA. PRINCIPE ALFONSO, NORTE, 26.
Tipo de acto: PROPUESTA DE RESOLUCION.
Fecha de acto: 29-10-03.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios

Ceuta, a tres de diciembre de dos mil tres. - EL CAPITAN MARITIMO. - Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.420.- D. MIGUEL MOLINERO MALDONADO, hijo de JUAN MIGUEL y de JOSEFA, de nacionali-

dad español, nacido en Granda el 29-07-1966, con último domicilio conocido en Granada, C/ Palencia nº 6-4º-D, con D.N.I./PTE. 24.246.720-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos del delito de, que le resultan en el Procedimiento: Diligencias Previas nº 582/02, P. A., número 50/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a lunes, once de diciembre de dos mil tres. - EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.421. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: REhabilitación de la Contraguardia de San Javier.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 18 de diciembre de 2003. - LA SECRETARIA GENERAL. - FDO.: MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.422. - RESOLUCIÓN POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DELEGA DETERMINADA COMPETENCIA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA EN EL JEFE DE LA OFICINA ÚNICA DE EXTRANJERÍA.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se introduce una nueva Disposición adicional cuarta, en la que se señalan hasta ocho supuestos de inadmisión a trámite de solicitudes relativas a los procedimientos regulados en dicha Ley Orgánica, por parte de la autoridad competente para resolverlos.

Por lo tanto, con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes, que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios y las funciones que tienen asignadas en materia de extranjería y en tanto que órgano competente para resolver, previa autorización de los Ministros competentes, y en aplicación de lo

previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición adicional decimotercera, punto tercero de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

ACUERDO

1.- Delegar en el Jefe de la Oficina única de Extranjería de Ceuta la competencia para la declaración de inadmisión a trámite de las solicitudes que se presenten relativas a los procedimientos regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y reformada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en aplicación de los supuestos a que se refiere la Disposición adicional cuarta de la citada norma.

La delegación otorgada en el apartado anterior se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y sin perjuicio de que su titular pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La delegación de la competencia mencionada, no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia sino únicamente su ejercicio, será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere y no podrá ser objeto de delegación ulterior.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación de la competencia a que se refiere el punto primero, indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente Resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Ceuta, a dieciséis de diciembre de dos mil tres. - EL DELEGADO DEL GOBIERNO. - Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.423. - Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de marzo de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 1.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de artículos de regalo, con denominación comercial "Regalos Lidia", ubicada en la Calle General Serrano Orive nº 3 de Ceuta.

Beneficiario: D. José Antonio Viso Pacheco.

Importe de la Ayuda: Mil ciento ocho euros con ochenta céntimos (1. 108,80 E)

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización de proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 28.048,00 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar la creación de un puesto de trabajo en el régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 de Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.424.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de marzo de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de artículos de regalo, con denominación comercial "Regalos Lidia", ubicada en la Calle General Serrano Orive nº 3 de Ceuta.

Beneficiario: D. José Antonio Viso Pacheco.

Importe de la Ayuda: Cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (5.653,68 E)

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 28.048,00 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar la creación de un puesto de trabajo en el régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.425.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Consorcio rector Centro Asociado UNED Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería Educación y Cultura

c) Número de expediente: 92735/03.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de Climatización para el edificio de la UNED en Avda. de África nº 12 de esta Ciudad

b) Lugar de ejecución: Edificio sede del Centro Asociado de la UNED, en Avda. Africa nº 12.

c) Plazo de ejecución: dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 181.747,30 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Palacio Autonómico sito en Plaza de Áfricas/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528210

e) Telefax: 956-528227.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación:

GRUPO I, (INSTALACIONES ELECTRICAS) CATEGORÍA c

GRUPO J, (INSTALACIONES MECANICAS) CATEGORÍA c

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 09:00 a 13 horas y de 16 a 18 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consorcio Rector Centro Asociado UNED Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Educación y Cultura sita en Plaza de Africa s/n, 2.ª planta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas

10.- Otras informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a diecinueve de Diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.426.- CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA EN EL AULA DE INFORMÁTICA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. DE CEUTA CON TRAMITACIÓN URGENTE

Por acuerdo de la Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ceuta, de 19 de diciembre de

2003, se aprueba la contratación mediante concurso público del suministro e instalación de elementos necesarios para establecer una adecuada infraestructura en el Aula de Informática del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ceuta, con tramitación urgente.

- Entidad adjudicataria: Consejería de Educación y Cultura (sita en la segunda planta del Palacio de la Asamblea).

- Objeto: Contratación del suministro e instalación de elementos necesarios para establecer una adecuada infraestructura en el Aula Informática del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ceuta.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

- Presupuesto de licitación: 50.000 E., IPSI incluido.

- Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

- Requisitos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Presentación de ofertas: Diez (10) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Apertura de proposiciones: En los términos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás Pliegos y documentación que obra en el expediente, se encuentra de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su consulta en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la segunda planta del Palacio de la Asamblea.

Ceuta, 19 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.